

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez informado que en providencia del 22 de enero de 2021, fueron requeridos Daniel Benítez Restrepo y Yekov Restrepo quienes comparecieron al proceso como herederos del aquí demandante dentro del proceso con el n. ° 17001-40-03-011-2020-00058-00. A la fecha los requeridos no han dado respuesta a los requerimientos del despacho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por Gustavo Neftali Benítez Parada contra Juan David Gómez Gómez radicado con el n° 17001-40-03-011-2020-00058-00.

En providencia del 22 de enero de la presente anualidad, fueron requeridos quienes comparecieron para ser reconocidos como herederos del aquí demandante habiéndose cumplido a cabalidad el artículo 160 del CGP; no obstante, el despacho haber enviado el link de acceso al expediente desde el 29 del mismo mes y año, los interesados no han atendido lo requerido por el despacho fin de dar continuidad al proceso.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, de respuesta al requerimiento efectuado mediante providencia del 22 de enero de 2021, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma norma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e33f579983607c92530965700c93fac577f98d27d7962009af3fc3cb744aed45

Documento generado en 09/03/2021 01:51:46 **PM**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronicaE>